



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

18 JUL 2017

781 - - - - -

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO – CATEGORÍA PEQUEÑO FORMATO, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

### CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través de la convocatoria *Beca ciudad de Bogotá de arte Urbano - Categoría pequeño formato*, pretende brindar apoyo económico para el desarrollo de propuestas de intervención artística urbana en el marco del XXI Festival Hip Hop al Parque 2017, que los proyectos ganadores harán parte de la programación integral de la Red Galería Santa Fe durante el segundo semestre de la presente anualidad y que las intervenciones ganadoras en esta categoría se realizarán en dos (2) muros internos ubicados a cada lado de la tarima principal del Festival en mención, se ordenó la reapertura de la categoría pequeño formato de la convocatoria Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano a través de la Resolución No. 383 del 2 de mayo de 2017,

Que de acuerdo con lo establecido en las condiciones específicas de participación en la convocatoria, numeral 2. *Descripción general de la convocatoria*, se entregarán dos (2) estímulos para intervención mural de pequeño formato de catorce millones de pesos (\$14.000.000) cada uno para un total de veintiocho millones de pesos (\$28.000.000).

Que el 31 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar, el listado de inscritos de la convocatoria *REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO - CATEGORÍA PEQUEÑO FORMATO*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 12 de junio de 2017, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13, 14 y 15 de junio de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 21 de junio de 2017 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO - CATEGORÍA PEQUEÑO FORMATO*, en el cual se señala que de las siete (07) propuestas presentadas, cuatro (04) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 12 de abril de 2017 se designaron como jurados a los expertos Jorge Enrique Rincón Salazar, Camilo Andrés Ordoñez Robayo y Jairo Moreno Ospina.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 8. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

7 8 1 - - - - -

1 8 JUL 2017

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO – CATEGORÍA PEQUEÑO FORMATO, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta	50
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	50
Total	100

Que según acta de selección de fecha 04 de julio del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO - CATEGORÍA PEQUEÑO FORMATO, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1378
Objeto	BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO
Valor	\$100.000.800
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157 – Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO - CATEGORÍA PEQUEÑO FORMATO, del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

PEQUEÑO FORMATO:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BCUP005	AGRUPACIÓN	SHAKARI CREW	RENACER	JOHN ALEXANDER CARDONA MORALES	C.C. 1.112.767.820	85.0	CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000)
BCUP007	AGRUPACIÓN	C5	C5	MAIRA ALEXANDRA CASTRO CARRILLO	C.C. 1.014.227.629	83.3	CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 781 - - - - -

18 JUL 2017

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO – CATEGORÍA PEQUEÑO FORMATO, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *“El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta siguiente en orden del puntaje”*.

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
BCUP009	AGRUPACIÓN	80BK	HIP HOP RESISTENCIA Y CULTURA	ALFONSO DURAN MALAGON	C.C. 80.073.242	81.6

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Gerencia de Artes Plásticas un cronograma detallado donde relacione lugar, fecha hora y actividades a realizar; en el caso de ganadores de las categorías Gran formato y Pequeño formato deben presentar plan de manejo para trabajo en alturas con posterioridad al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- de las actividades realizadas (inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como las planillas de asistencia a cada actividad. El ganador deberá entregar soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

7 8 1 - - - - -

1.8 JUL 2017

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO – CATEGORÍA PEQUEÑO FORMATO, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, entre los meses de septiembre y octubre de 2017, teniendo en cuenta las fechas programadas para el Festival Hip Hop al Parque 2017.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 1.8 JUL 2017

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Fermel Rubio – Encargado Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Catalina Rodríguez – Gerente Artes Plásticas  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área Convocatorias  
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes